

SERMON

PREDICADO EN LA SOLEMNIDAD DE LA Colocacion de las Reliquias que celebrò en su Parroquia de Santa Olalla, la siempre augusta, antigua, noble, y leal Ciudad de Merida el dia treinta de Marzo de quarenta y cinco, con asistencia de ambos Juezes, y Comunidades;

14382

POR EL PADRE

Fr. BALTHASAR DE LA CRUZ Y PEDROSO, Ex Lector de Theologia, y Guardian que era en el Convento de Nra. Señora la Antigua, Religiosos Franciscos Descalzos de la misma Ciudad, la que le saca à luz por mano de los Cavalleros sus Capitulares, y Comissarios, que lo fueron los Señores.

DON FERNANDO MANUEL DE LA VERA y Pantoja,

Y

DON ISIDRO LEAL DE CAZERES.

CON LICENCIA.

Impresso en Llerena, en casa de Francisco Rodriguez, por Fernando de Ros. - 1745?

NRL 57871

CB 1003879



SALUTACION.



BAQUEL HERMOSA, BELEN MADRE Fecunda; que lloras quando yo tengo alegria? Que lamentas, quando en mi el gozo rebosa? Vozes son de V. S. y de esta Iglesia, que gloriosa con la possession de las Reliquias de sus Santos Prelados, y Martyres, dize assi à Belèn, ò Raquèl llorosa por sus Santos inocentes: bi-

en puede ser que tus Martyres excedan à los mios en el numero, pero no se que le superen en el merito. La muerte de los tuyos no fue confesion, en los mios la suya fue passion, y Confesion Varonil. En los tuyos fue oportunidad, y ocasion de felicidad, cuyo exito te enriquecio de bendicion, à mi el mio de virtud. En la Sangre de los parvulos pudiste ver que perecian, en pero no pudiste mirar, ni admirar que peleaban. A ti te coronò la innocencia de los que morian, à mi la gloria de los que triunfaban.

Pues que assi es (Ciudad Augusta) direte lo que à Raquèl dixo el Profeta: *Qui scat vox tua aploratu, & oculi tui à lacrimis, quia est merces operi tpo.* No ya sean tus voces tristes ayes; en juguen tus ojos corriente; y en caso de enternecerse tus ojos, sea por verte ilustrada con la incomparable gloria que te merecieron tus Hijos; sea tambien por la que oy les resulta en esse nuevo Trono, meri-

*Hyerem. 313 7
16.
Su comente*

Tirin. in exdo-
st. buj. cap.

to de tu desvelo, y trabajo: *Quia est merces operi tuo; id est labori tuo*, que expulso Tirino. Pero que hijos, que Santos son los que, como de gloria, oy te coronan de gustos? Oygame en un Texto.

Apocalips. 6.
10

Vidi sub Altare animas interfectorum :: & clamabant. Vi, dize el Aguila Evangelista vajo un Altar las Almas de los que havian commutado esta por la otra vida, y que clamaban. Y esto, que el Evangelista en espiritu, registran aqui con los de la té nuestros ojos. Porque si por Altar se entiende el lugar donde eran sepultados los Martyres, como afirma Viegas: *Arbitramur per Altare hoc loco, intelligenda esse ipsa loca ubi corpora Martyrum sepulta jacent.*

Vieg. in Apo-
calips. cap. 6.
Sess. 8. n. 2.

Aqui vemos en sus Reliquias à los Santos, que à el pie, ò bajo el Altar de nuestra invicta Martir, y Patrona Eulalia

Paul. Diac. c.
21. in fin.

tubieron su Sepulchro: *Horum igitur supradictorum Sancto- rum Corpora* (palabras son de Paulo Diacono Emeritense en el libro que Escribió de las vidas de sus Santos Ponti- fices) *in una, eademque Cellula haud procul ab Altari Sanc- tissime Virginis Eullaria honorificè tumulata requiescunt.* Qui- nes sean estos, porque algunos creo lo ignoran, lo dire

Bernab. Moren
in Hist. Emerit
cap. 15.

por luego, para que nos quede el passo franco. Los Mar- tyres son: San Germán, Santa Julia, Santa Lacrecia; San Feliz, el Cavallero cuya capa cubrio la desnudez de Santa Eulalia, San Victor, San Estercacio, y San Antinogeno.

Chrisst. Homil.
4 in Epist. 2.
ad Thesalotic.
cap. 2.

Los Confessores Pontifices son: San Pablo, San Fiel, San Mausona, San Innocencio, y San Renobato; y el no Ponti- fice el Niño Augusto. Dixolo ciento doce años ha el Erudi- tísimo Emeritense Bernabè Moreno de Bargas, al Capitu- lo quince de la Historia de las grandezas de su Ciudad; con- cluyendo assi: *Lo qual es assi cierto, y verdadero, y comun*

Tradicion sin que pueda tenerse duda en ello. Comun Tra- dicion? Pues nada mas es menester para saver, que son los mismos que acabè de numerar. Tradictio est? nihil amplius queras. Decia el Chrisostomo. A estos pues vio San Juan va- jo el Altar, que era el lugar en que yacian, *Vidi subtus Altare animas interfactorum.*

Div. Greg. lib.
2. Moral. cap.
6.

La que ay que notar es, que dize el Texto que clama- ban *& clamabant.* Pero no ay que admirar que en nuestros Santos era explicar sus deseos su clamor: *Magnus eorum cla- mor*, dize San Gregorio, *Magnum est desiderium.* Deseo?

de

de que? de verse colocados, y adorados en esse nuevo Altar. Por esso dize depreterito que clamaban, no que claman de presente; porque teniendo doscientos quarenta y cinco años haze sus deseos cumplidos; si claman, es por impetrar de Dios, qual otro Moyses felicidades à su Pueblo: *Quid clamas adme? Videlicet magno ardebat desiderio liberandi Populum.* O clamaban, porque si perseguidos del Mundo, no les daba el merecido lugar, serà su voz, su clamorosa intercession mas bien oida, aora que le tienen mas inmediato à esse Sacramento Dios: *Iustos ac Sanctos Mundus persequens in infimo loco collocabat: sed tunc maxime juxta Deum ponuntur, ut eorum clamor facilius exaudiretur.*

Exod. 14. 15.
Vieg. ubi sup.
n. 3.

Silvur tom. 1.
in Evang. lib.
2. cap. 8. num.
76.

Ya cygo se me haze una replica fundada en el mismo Texto, y es, que no dize San Juan, que viò Animas de Santos sino Animas de muertos: *Vidi subtus Altare Animas interfectorum.* Pues como se afirma, que lo que vio fue à nuestros Santos? De verdad que estimò el argumento; porque en la solution espero sacar à muchos, allias doctos, de un escrúpulo. Haviale dificultado dudado, aun divulgado por algunos si podia, ò no darseles culto publico en sus Reliquias à estos Santos. Digo pues, que aunque es cierto que el el Texto afirma que San Juan viò Animas de muertos; tambien añade: *Propter verbum Dei, & propter Testimonium quod habebant.* Que es decir, eran Animas de muertos que lo havian sido por la confesion, y predicacion de la divina verdad, y por el fuego de amor de Dios, que el Espiritu Santo havia encendido en sus pechos; que es morir por, y con el mas seguro Testimonio; Assi explica el Texto el Venerable Maestro Escuela de Coria, despues Fr. Alvaro de Rojas, gloria, lustre, y honor de mi Descalza Provincia de San Gabriel: *Verbum Dei propter quod occissi sunt: fuit veritatis predicatio. Testimonium autem quod habebant, vocat Spiritum Sanctum, qui in visceribus: Testabatur divinam voluntatem.* Ademàs, que San Juan afirma en el Texto que vio las Almas, *vidi subtus Altare Animas;* y bien se entiende, que estando vajo de el Altar, ò en el Sepulchro, lo que viò no fueron Animas sino Cuerpos, pero de Santos, que murieron por Christo, añaden los expositores de el Texto: *Anima ista sunt Sanctorum,* dize mi

V. Fr. Alvar de
Roj. in cap. 6.
Apocalips, n.
39.

Idem ib. n. 37.
Nug. ub. sup.
n. 2.

citado Rojas. *Hic loco Anime pro Sanctis ipsis ponuntur: Sancti autem recte ibi esse dicuntur, ubi ipsorum jacent corpora*, dezia Viegas. Agora pues los Santos cuyas Reliquias veneramos, unos como son los Martyres, murieron en defensa de la verdad de nuestra Fè: *Inter fectorum propter verbum Dei. Verbum Dei fuit veritatis predicatio*. Los otros acabaron su vida dexando Testimonio de el fuego de amor de Dios que los inflamaba: *& propter Testimonium quod habebant. Testimonium vocat Spiritum Sanctum*. Todos los que numerè arriba, cuyas son las Reliquias que en esse Altar se veneran, estuvieron sepultados vajo el Altar de Eulalia, como lo evidencian, ademàs de el Testimonio de Paulo Diacono otros que alegarè à su tiempo, Luego si segun Viegas se dize con verdad que alli estan los Santos, donde estan sus Cuerpos, *Sancti autem recte ibi esse dicuntur ubi ipsorum jacent Corpora*; Aqui donde siempre estubieron, han estado, y estan sus cuerpos, viò San Juan à nuestros Santos. *Vidi subtus Altare &c.*

C. lib. 1. tit. 5.
Sacros. Eccles.
Leg. 2 & ibi.
Glos.

Cess. Varon. tom
11. ann. 1027.
D. Sanch. Davil
lib. 3. de la
vener. de las
Reliq. cap. 1.
n. 4.

Bernab. Moren
in Custor. Eme-
rit. lib. 3. cap.
15.

Santos los vio aqui el Evangelico Profeta; porque si en los primitivos tiempos à los que no lo eran no se les daba en la Iglesia Sepultura, como consta de el Codigio, Libro primero titulo quinto de *Sacrosanta Ecclesia*, Ley Segunda, que dize: *Nemo Apostolorum, vel Martyrum, sedem humanit Corporibus existimet esse concessam*. Y explicò la Glosa: *Nemo Apostolorum, vel aliorum Sanctorum Ecclesias, vel Martirum, vel Confessorum sedem, id est Sepulturam, concessam id est, ipsam Ecclesiam ad sepeliendum*. Sigue se arguyendo *ab oposito*, que haviendosele dado, aqui en este Sagrado Templo à nuestros Martyres, y Confesores, decentisimo Sepulchro, esto mismo fue publicar los Santos. Oloson, porque si en pluma de el Cardenal Varonis, y en la de el Ilmo. Sr. Don Sancho Davila Obispo de Jaen con solo poner los cuerpos de los Varones insignes en Santidad devajo de los Altares, quedaban Cononizados en aquellos primitivos tiempos; no es dudable estarlo los nuestros, cuyos cuerpos estaban debajo de el Altar de Santa Eulalia Sepultados:

A esta antiquisima costumbre mirò Augustino para decir, que debajo de el Ara de Dios viò San Juan las Almas, ò los Santos de que habla en el Citado Texto: *Sub*

Ara inquit, Dei vidi Animas occisorum. Porque que cosa mas reverente, dize el excelso Padre, que cosa mas honrosa puede haver, que descansar debaxo de el Ara en que à Dios se le ofrecen Sagradas Victimas, en que se le conflagran Hostias, en las quales el mismo Dios es el Sacerdote que sacrifica, y se sacrifica en estas Aras? *Quid reverentius? Quid honorabilius dici potest, quam sub illa Ara requiescere, in qua Deo Sacrificium celebratur, in quo offeruntur Hostia, in qua Dominus est Sacerdos?* Que es dezir (afirma el grave Escripior Thomas Bocio) que todo esse reverente, honroso cuydado de poner los Catholicos debaxo de los Altares los Cuerpos, ò Reliquias de los Martyres, y Varones en Santidad insignes, fue para que fuesen como Santos venerados, y se les diesse como à tales el honor, y culto debido: *Catholici, ut Sanctis suis servaretur honor; Martyrum Reliquias Altaribus includebant.* Ob id Joannes ait in *Apocalypsi Capite sexto, Animas Sanctorum clamare sub Altare Dei.*

Ni se estrañe llame Santos Canonizados à los que en sus Reliquias veneramos. Porque como sabe el Versado en Historias Ecclesiasticas, ni puede ignorarlo el Theologe, y Canonista, aquel era Santo Canonizado, cuyas Virtudes aprobadas por los Obispos, era declarado, y puesto por ellos à la veneracion publica de el Pueblo: *Ita siquidem apud Veteres Canonizari solitos Sanctos, latet neminem. Sic prorsus Martyres suis quique locis venerationi publicè ab Episcopis exponebantur. Idem cum Confessoribus similiter actum: quippè à suis Præsulibus Canoni adscribebantur.* De modo que aunque en los antiguos siglos no se celebrase, como no celebraba la Canonizacion con los Ritos, y solemnidad que agora; aprobando, los Obispos las Virtudes, y Santidad con que vivieron, y murieron algunos Varones justos, y prestando su consentimiento los Pueblos, quedaban por la Iglesia tacita, verdadera, y legalmente Canonizados: *Olim tamen sine solemnibus ejusmodi Canonizatione Sancti quidam post felicem eorum obitum Communi Episcoporum, populorum consensu celebrabantur. Quæ proinde fuit tacita quedam Canonizatio totius Ecclesie, quæ errare non potest, judicio consensu, ac consuetudine introducta.* Dixo el erudito Paulo Leyman. Y que todos los expuestos à la publica veneracion

Div. August.
Serm. 11. de
Sanct.

Thom. Boc. lib.
9 de Sign. Ec-
cles. Sign. 36.
c. 8

M. Fr. Fran. Bar.
in suo B.
Joan. Erem. vi-
dicat. §. 1. n. 5.

P. Paul. Laym.
lib. 4. Theol.
Moral. Tract.
5. cap. 5.

Bibar ub. sup.
n. 6.

D. Barth. Gabant. in Rubric
Breb. cap. 9
Rubric. Sect. 1
tit. 1. n. 12.

Decret. cap. 1
de Reliq. & ve
nerat. SS.

Tamay. Salaz.
tit. 2. dic. 31.
Martys.

cion por los Ordinarios en los superiores siglos, deban numerarse sin duda entre los Canonizados, lo dixo el muy Docto Padre Maestro Bibar, afirmando ser comun sentir de todos los Escriptores, que hablan de la antigua, y moderna Canonizacion: *Quotquot ergo superioribus saeculis ab Ordinarijs locorum in numerum Sanctorum adscripti reperiuntur, ij proculdubio inter Canonizatos recensendi sunt. Ita ferè communi calculo Scriptorum vulgus sentire videtur, dum de veteri, modernavè Sanctorum Canonizatione disceptant.*

En Consequencia de esta Doctrina dixo el celebre Rubriquista Gabanto, que Santo, en rigor es aquel que es Canonizado solemnemente por la Iglesia, ò aquel que lo està, porque es tenido por Santo de tiempo immemorial; y añade, que à el que lo es de qualquiera de estos modos, se le concede por el derecho culto vniversal, y publico: *Stricte est accipiendum nomen Sancti, hoc est, Canonizati ab Ecclesia, seu per immemorabile tempus habiti pro Sancto. Cui tamen publicus, & vniversalis cultus conceditur in Glossa capite unico de Reliquijs & veneratione Sanctorum.* Y aunque sea verdad que à nuestros Santos, cuyas son estas veneradas Reliquias, les falte la solemne Ritual Canonizacion, estando como estàn expuestas al culto publico de tiempo immemorial, es cierto que tienen la cierta, y verdadera Santidad, que dimana de la tacita legal Canonizacion. Conoceràse esta verdad con evidencia sabiendo desde quando pertenece Canonizar solo à la Iglesia Romana. Elevado à suprema cabeza de ella el Summo Pontifice Alexandro tercero el año mil ciento y cinquenta y nueve, expidiò Bula en que reservò à la Silla Apostolica el conocimiento de las causas de la Santidad, y su Canonica, y Ritual Canonizacion. Mandando asimismo que en adelante ninguno fuese publicamente venerado por Santo sin la authoridad, y expressa Aprobacion de la Silla Apostolica: *Non Prasumat de cætero colere eum: etiamsi per eum miracula fierent, non liceret vobis ipsis pro Sancto, absque authoritate Romanae Ecclesiae.* Pues aora, el ultimo de los Santos que en estas Reliquias veneramos, que fue San Renovato, murió el dia treinta, y uno de Marzo año de seiscientos treinta y tres de el Nacimiento de Christo, quinientos veinte y seis años antes de el Decreto de el Sr. Alexandro tercero. En todos
ellos

effos tiempos estuvo este Santo con los otros, quienes acom-
 pañò en un mismo Sepulchro, tan venerado con ellos, como
 que en sus necesidades hallaban los fieles el remedio, vi-
 niendo aqui à venerarlos, y encomendarse à ellos como
 escribe Pablo Diacono, cuyo Testimonio alegarè à su tiem-
 po: Luego diciendo como dize el Pontifice en su Decreto,
 que en adelante assi se observe, supone valido, y dexa
 en su vigor lo hasta alli obrado; y habiendo sido hasta alli
 tenidos, y venerados por Santos los nuestros, es visto no
 ser comprehendidos, sino antes exceptuados en el mencio-
 nado Decreto. Ni por el posterior del Señor Urbano VIII.
 se pueden excluir del numero de los legalmente Canoniza-
 dos, ni de que se les dè como à tales el culto publico;
 porque aunque en el que expidiò este Pontifice en catorze
 de Marzo de mil seiscientos veinte y cinco, prohibiò se dè
 culto publico à persona alguna, hasta tanto que la Sede
 Apostolica la declare por Santa, ò Beatificandola, ò Canoni-
 zandola; insertò en el mismo Decreto la siguiente excep-
 cion, que para que la entiendan todos dicè en nuestro vul-
 gar: que declara, que por lo decretado no intenta perjudicar
 en cosa alguna, ni es esta su intencion, à aquellos Varones jus-
 tos, que ò por comun consentimiento de la Iglesia, ò por cur-
 so immemorial del tiempo, ò por los Escritos de Padres, y Va-
 rones Santos, ò por la ciencia, ò tolerancia de larguissimo
 tiempo de la Sede Apostolica, ò de los Ordinarios, han sido
 venerados por Santos con publico culto. Y suponiendo que
 en este Decreto habla su Santidad disjuntivamente, pues usa
 de los adverbios, *aut*; y *vel*, en los quales se entiende que
 no es necessario que en el Santo se hallen todas las calida-
 des, y condiciones exprestadas en el Decreto; sino que pa-
 ra su verificacion basta que una sola parte sea verdadera.
 Veamos en nuestros Santos las que hacen que se entiendan
 ser los exceptuados en el Decreto. Y comenzando por las
 ultimas palabras de el, que son: *ò por la ciencia ò toleran-
 cia de larguissimo tiempo: De los Ordinarios*; certissimo es,
 que estos ha doscientos quarenta y cinco años, que estàn
 viendo, y tolerando el culto publico de nuestros Santos.
 Porque essas Reliquias se hallaron aqui el año mil y quinien-
 tos, y halladas que fueron se expusieron en una Arca do-
 rada à el pie de el Altar à la publica adoracion; assi lo

*Paul. Diac. e.
ultim.*

*Alex. III. inc.
audiv. de Reliq.
& venerat. SS.
lib. 3 Decretal.
tit. 45.*

*Urb. VIII in Bul.
de an. 1716.
die. 14 Mart.*

Amlr. Moral.
lib. 10. c. 10.
Bernab. More.
lib. 3. c. 15.

afirma Ambrosio de Morales celebre Historiador de aquel siglo, y lo confirma en su Historia el ya citado Bernabè Moreno de Bargas, quien asimismo refiere que el año siguiente de quinientos cinquenta y seis, se trasladaron effas mismas Reliquias de la referida Arca à el Relicario que entonces se hizo, y todos hemos visto. Desde el año mil quinientos, y hasta el de mil seiscientos veinte y cinco, pasaron ciento veinte y cinco años, en todos los quales no solo no prohibieron el culto los Ordinarios, sino que lo aprobaron, vieron, y consintieron, que en los dias de la inclita Martyr Santa, Eulalia en el de los Martyres hijos de esta Ciudad San German, y Servan, y en la Dominica quarta de Quaresma se abriese el Relicario para que viesse, y adorasse todo el Pueblo las Reliquias; y tambien que seis de los Viriles, en que se contenian las Reliquias mayores, se llevassen annualmente en la Proceccion del Corpus por seis Venerables Sacerdotes.

Bernab. More.
ibid.

Todos estos actos formales especificos, y positivos de culto, que son los que en pluma del grave Canonista Jacobo Pignateli pide para su verificacion el mencionado Decreto del Señor Urbano, con la tolerancia de mas de un siglo de los Señores Ordinarios, tienen à su favor estos venerados Huellos: *Nisi qui longissimi temporis scientia, vel tolerancia Sedis Apostolicae, vel Ordinariorum coluntur.* Sobre cuyas palabras, que son las formalissimas de el citado Decreto Pontificio, dize asì Pignateli: *Intelligenda sunt de tolerantia cultus publici, & venerationis, non simplici, sed ad mixta cursu temporis immemorabilis, quod metam centum annorum excedat, sicque positivè supra integrum saeculum pateant actus formales tolerantiae.* Y no solo estos actos positivos de culto vieron, y han tolerado aqui los Señores Ordinarios, sino que tambien asistieron, y vieron colocar de nuevo effas Reliquias en el precedente Relicario el citado año mil quinientos cinquenta y seis, quando para trasladarlas à el, asistió el Illmo. Señor Don Francisco de Navarra Obispo de Badajòz, que para mayor solemnidad del Acto fue convidado por la Ciudad; en cuyos libros consta, y en su Historia, que celebrò el Oficio Divino, y asistió à la Proceccion General que se hizo, su Señoria Illma. Ni es para omitir, el que vieron los Señores

Jacob. Pignateli. infer. alegand.

X

Bernab. Moren.
ibid.

Ordinarios, y toleraron, que para hacer esta función mas plausible, y solemne, se le pidieron por la Ciudad al Excmo. Señor Duque de Berganza sus Menestriales. Ni menos, que en el transcurso de doscientos quarenta y cinco años, que han corrido desde la invención de estas Venerables Reliquias, las han visitado algunos de los Señores Ordinarios, cuyos actos firman, y dexan probada la cierta ciencia, y tolerancia de el culto que de tiempo immemorial se le ha dado à estas Sagradas Reliquias. *Hinc probata remanet (concluire con el citado Pignateli) immemorabilis scientia ac tolerantia Ordinariorum, circa actus formales, & específicos publicæ venerationis, & cultus ultra centum annos, alicui Servo Dei exhibitis: si ipsi viderint, solverint: & premisserint; cum scientia presumatur eorum quæ publice fiunt.*

Por lo que haze à la otra clausula de el Decreto, que lo es: *No perjudicar à aquellos Varones justos, que por los escritos de Padres, y Varones Santos han sido venerados con culto publico*, no es menos claro que lo han tenido, y tienen nuestros Santos, porque publicaron terlo todos nuestros Historiadores antiguos, sin muchos de los estraños. San Marco Maximo, que floreció por los siglos de quinientos ochenta y seis, y de seicientos, escribió de S. Mausona, que era, y estaba tenido por Santo, y sepultado en este Sagrado Templo: *Sanctus Mausona Metropolitanus Emeritensis moritur prima die Novembris, ut Sanctus habetur in ade Sanctæ Eulaliæ Sepultus.* De el mismo Santo, de los otros quatro Pontifices que numerè arriba, y de el Niño Augusto, escribió las vidas, y milagros Paulo Diacono en el siglo de seiscientos treinta y dos, dandoles à todos el titulo de Santos: *Horum igitur supradictorum Sanctorum Corpora &c.* De los Martyres que dixen son: Santa Julia, Santa Lucrecia, San German, San Victor, San Estercacio, y San Antinogeno habla con expresión de Santos la Iglesia en el Romano Martyrologio en los dias veinte y quatro de Julio, veinte y tres de Octubre, veinte y tres de Noviembre, y diez de Diciembre. De los otros dos Martyres San Fiel, y el Cavallero Christiano innominado escribieron el Doct. Beuter, Ambrosio de Morales, y Bernabè Moreno. A ninguna de estas Historias les faltan los títulos necesarios para hazer las veces de irrefragable tes-

Consta de los libros de Acuerdo que tiene la Ciudad en su Archivo.

Dom. Jacobus Pignateli. tom. 1. consult. Canoniac. cõsult. 248.

Sanct. Marc. Maxim. in Chron. an. 605.

Paul. Diac. ubi sup.

Vid. Moren. lib. 2. cap. 9.

*Fortunat. sac-
cus. de not. &
sig sig. Sanctit
lib. 1. Sect. 11.
cap. 6. ex. l. qui
Testam. §. fin
ubi latè Barth.
& Doct. ff. de
Testament.*

Joan. 18. 21.

*Paul. Diac. in
prefat. ad vi-
tas SS. Emerit.*

*Mascard. de
probat conclus
103. 104. &
105. & sequēt.
cap. Lexan. t.
4. 99. regul.
consult. 1. n.
135.*

timonio. Porque todos sus Autores son, y están tenidos por veridicos. Todos son conocidos, y ciertos. A todos dan entera fee los Autores, puesto que los citan, y los siguen. Todas estas Historias, sin otras como de Cesar Baronio, Dextro, Padilla, Mariana, Rodrigo Caro, Don Thomas Tamayo de Bargas, Don Juan Tamayo Salazar, con otros muchos que citan ellos, que escrivieron de nuestros Santos, están universalmente recibidas, y celebradas de todos. Algunas de estas, como la de San Marco Maximo, y Paulo Diacono, que fueron contemporaneos de los tres ultimos de nuestros Santos San Mausona, San Inocencio, y San Renovato contienen lo que sus Autores vieron, y oyeron, por lo que segun el Evangelio, y todo derecho son los testigos mas fidedignos, è idoneos. *Interroga eos qui audierunt*, dice al cap. 18. de su Evangelio San Juan. Y nuestro Paulo Diacono dize así en el Exordio de su Historia: *Ut omnium legentium, vel audientium fides majoris credulitatis robore firmetur, ea modernis temporibus in Emeritensi Urbe narramus, & quæ non relatu aliorum agnovimus, nec fictis fabulis didicimus, sed quæ ipsi :: auribus nostris audivimus.* Todas en fin corren de muy antiguo aprobadas. Las mas exceden de cien años, contando algunas mas de mil, titulo que las haze venerables, que no necesitan de exacta, y plena probanza, que están roboradas, y exornadas plenamente de conjeturas, y adminiculos, y por tanto que se deben estimar como hechas con toda solemnidad, como con muchas Leyes, y Doctores lo prueba Mascardo. Los mas graves de estos Historiadores escriben, que todos los Santos que numerè arriba fueron sepultados, y venerados como Santos en esta Iglesia; escriben, q̄ en tiempo de los Moros se ocultaron aqui, como en todo el Reyno las Sagradas Reliquias, por preservarlas de las llamas. Si no todos, muchos escriben la invencion de estas, y los milagros que entonces obraron. Todos unanimente los llaman Santos, como suele dezirse à boca llena. Pues quien ya tendrà boca para dezir que no lo son sin nota de temeridad?

Y si aun la fee de alguno bacilare, ò porque no dà el credito que se mereze à la Historia, que dize quienes son los Santos, cuyas son estas Reliquias, ò porque no sabe, ni pue-

puede distinguir qual sea la de el Santo que determinadamente venera; lea al citado Padre Layman, y sabrà que quando en alguna Iglesia ay algunas Reliquias de Santos Canonizados solo por la immemorial diuturnidad de el tiempo, aun que no aya mas testimonio, la misma antigua continuada publica veneracion basta para que se digan publicamente aprobadas, y legalmente Canonizadas. Y tambien, que no obsta en esse caso para darles culto publico, que aya error en el nombre del Santo, ò Santos; porque en el culto, y adoracion que se le dà, siempre vâ inhibita esta condicion: *Si en la verdad son Reliquias del Santo que intento venerar.* La qual condicion excluye todo error formal de la tal adoracion: *Interdum etiam (concluye) accipere potuit, ut sit alterius Sancti Corpus; sed in nomine error contigerit: denique semper in adoratione inclusa est tacita conditio, si verè sint Reliquiae personae Sanctae, quam colere intendo; eaque conditio omnem formalem adorationis errorum excludit.*

Laym. ub. sup.
n. 15. per tot.

Bien aora: si las Historias llaman Santos à los que veneramos en essas Reliquias, si la tradicion immemorial los llama, y tiene por Santos, si los Señores Ordinarios han sido sabidores, y consentidores de que se veneren por mas de dos siglos como Santos con tantos referidos actos positivos de culto publico, si los Decretos, y Bullas Pontificias no han revocado, ni anulado la Canonizacion antigua, si no que les han dexado en la possession antiquissima de su legalmente Canonizada Santidad, que mucho que nosotros se lo llamemos, que los veneremos, y continuemos en darles el debido Culto? Y que mucho dixesse en el principio, que debe V. S. enjugar sus ojos, porque yà con el Evangelista vemos en esse Altar mas proximos à esse Dios Sacramentado à sus Hijos? *Vidi subtus Altare Animas interfectorum propter verbum Dei, & propter testimonium quod habebant.* No sè si havrè quitado el escrupulo, yo lo tengo de que he sido molesto, ofrezco no serlo tanto en lo que resta, si me asistiere Dios con su Gracia; pidamoste à Maria diciendo:

AVE MARIA.



INTRODUCCION.

THEMA.

Gaudete, & exultate, ecce enim merces vestra multa est in Cælo. Luc. 6. 23.

Caro mea verè est cibus, & sanguis meus verè est potus. Joan. 6. 56:

NUEVAS grandes, noticias festivas nos confiere oy la Gazeta mas veridica. Es Martes, y aunque algunos no havran recibido el Correo, à mi ya me ha llegado. Diceseme de tan buena como indelible tinta, que oy debe ser todo gozos, y jubilos, porque se haze una gran merced en el Cielo: *Gaudete & exultate, ecce enim merces vestra multa in Cælo.* Es dezir (como lo hacen acà en nuestras Gazetas) el Rey de Reyes nuestro Dios, y Señor, atendiendo à sus meritos ha hecho en el Cielo merced de su Gloria à los Santos cuyas son estas venerables Reliquias. Tambien à estas les ha hecho la merced de que nuevamente colocadas en el Cielo de esta Iglesia, les den la adoracion, y culto, que de tiempo immemorial supieron darle las Almas; y à estas les hace por esso merced tan mucha, como ofreceresles en retribucion toda especie de gracias. Intentarè probar esto ultimo, y si tuviere la dicha de lograrlo, por lo mismo quedará afianzado lo primero.

QUE en adorar, y dar obsequioso ferviente culto las Almas à las nuevamente colocadas Santas Reliquias, aseguran toda especie de gracias, es el empleo de la idea. Habla de las Reliquias de los Santos Berengoso Abad, y dize, que son prenda de la esperanza de las mas colmadas dichas: *Spei pignus*. Prenda de la esperanza las Reliquias? Si, dize el citado Abad, que si asegura de la paga, por lo mucho mas que monta la prenda; por mas, y mas gracias, y felicidades que anhele nuestra esperanza, de muchas mas nos afianzan estas veneradas prendas: *Spei pignus*.

*Berengos. apud
Zelad. in cap.
16 Judith.*

Dize el texto de Judith, que no hubo desdicha, ni enemigo que infestasse su Pueblo en quanto vivió, ni en muchos años de muerta, y sepultada esta hermosa, y famosa muger: *In omni autem spatio vite ejus non fuit qui perturbaret Israel, & post mortem ejus annis multis*. Cortò à Holofernes la cabeza quando viva, y aunque eran ferozes los Asyrios, temian ensangrentasse en las suyas la espada. Por esso en lo que vivió, nadie se atrevió à su Ciudad: *In omni autem spatio vite ejus non fuit qui perturbaret Israel*. Bien, pero por qué, siendo cruelissimos vecinos, y enemigos de los Hebreos los Asyrios, no se atreven, y à muerta Judith, à infestarlos? Infierese de el Contexto, que exagera con superlativos la virtud, la santidad de Judith, cuyos Huesos, cuyas Reliquias guardaba, y veneraba su Ciudad: *Et erat hæc in omnibus famosissima, quoniam timebat Dominum valde :: defuncta est, ac sepulta :: in Betulia*. Era Judith Santa? Tiene en veneracion sus Reliquias la Ciudad de Betulia? Pues no tiene que temer, escribe Zelada, que en essa prenda que adora, en essas Reliquias que venera, atelora su quietud, y toda felicidad: *Et post mortem ejus annis multis*. El Docto Zelada aora: *Sic enim infesti hostes timent sacras Judith Reliquias, ut nemo fuerit tam superbè pugnax, qui post multa adhuc secula fuerit ausus bellum inferre regioni, ubi sumptuosius condebantur*.

Judith. 16. 30.

*Judith. ibid. c.
8 vers. 8. & c.
16. vers. 28.*

Zelad. ubi sup.

Quan defendida, quan fecundada de celestes dones, y preservada de males estuviessse V. S. quando (despues de

ha-

14
haver cortado à los Holofernes tyranos las cabezas, entregando las fuyas à el cuchillo sus venerados Santos) vivian en la veneracion de la Christiana primitiva memoria, lo dize su Concive Paulo Diacono, testigo de mayor excepcion de los copiosos, y milagrosos beneficios, que numera haverse debido à la virtud, è intercession de estos Huelos: *Ad quorum veneranda sepulchra tantam Christus quotidie confert copiosæ charitatis gratiam, ut quacumque fuerit quispiam aegritudine vexatus, quocumque etiam fuerit languore afflictus, statim ut divinum numen illic toto corde depoposcerit, omnes à se morbos discussos, omnesque maculas pulsas divinitus sentiens, hilaris, sanusque ad cupitam per Dei gratiam pervenit sanitatem.* Que es dezir en breve, y buen romance, que en su tiempo qualquiera que en presencia de estas Reliquias necesitado, y enfermo interponia los meritos de sus Santos para con Dios, experimentaba prompto el remedio de toda enfermedad, y salia gozoso llevando la apetecida salud. En el tiempo que dize este Docilissimo, y Venerable Diacono, duraba viva la fama de Santidad, de el temor Santo de Dios, y de el valor con que los Santos, cuyas Reliquias veneramos, y à que frequentemente se acogian, havian confessado en publico la fee, lo que les diò el nombre de Confessores à unos, y à otros el de Martyres, porque sobre confessarla, dieron en su defensa la vida: *Et erat in omnibus famosissima, quoniam timebat Dominum valdè.* Pues como no havia de experimentar esta Ciudad mejor que la de Betulia de tan ricas Santas prendas los favores, y gracias, que Paulo Diacono numera? Es verdad, que en quanto tuvieron estas Reliquias Santas esta vida, en lo que durò en la memoria de todos su fama, tuvo prenda V. S. à quien deber el verse de enfermedades, y de otros enemigos preservada, y de toda felicidad asistida: *In omni autem spatio vitæ non fuit, qui perturbaret Israël.* Que si la cuerda de una citara, no obstante ser despojo de un difunto, hace (avivada) sonido dulcemente armonioso: *modulantur extinctæ*; aunque exanimas las Sagradas Reliquias, saben obrar cosas prodigiosas, quando en nuestra memoria tienen vida: *Res prodigiosas in terris operantur*, dixo el Pizineo. Llegaron empero à morir, porq̃ nuestros pecados hicieron las ocultasse, y borrasse de nues-

Paul. Diac. in
fin c. 15. PP.
Emeritens.

Videa: Bernab.
Mor. citat. lib.
2. cap. 5.

Philip. Pici-
nel. l. 23 mund.
Simb. c. 2. n.
23.

19
ta memoria la Magestad de Dios. En cerca de siete Siglos que en la pared de una de estas Capillas estuvieron à nuestra vista, y memoria estos Hueffos ocultos, no cabe en ponderacion quantos padeciò esta Ciudad barbaros asaltos, y cruelissimos insultos: Llenas estàn las Historias, y sería larga haver de referir lo que aqui se padeciò con la Morisma.

Ocultaronse el año 850. y se hallaron el de 1500....
Bernab. Mor. c. 15. citat.

Pero como así, teniendo (bien que ignoradas por escondidas) estas Reliquias Santas la Ciudad? Si las de Judith preservaban de enemigos à la de Betulia, que las conservaba: *Non fuit qui perturbaret Israël post mortem ejus annis multis*; como teniendolas Merida, no temieron los Barbaros, tantas, y tan Sagradas Reliquias, para no afligirla, ni asolarla? Si el Emperador Augusto, teniendo sitiada, y ya en terminos de tomar la Ciudad de Alexandria, levantò el cerco, y retirò el Campo, solo por que se acordò que estaba en ella el Sepulchro, y el Cuerpo de el celebrado Philosopho Alcio: *O cineres plusquam milites! O feretrum plusquam ferrum! O cadaver plusquam agerem! O Clypeum, & viva, & mortua in lava formidandum!* Que dixo Plutarco; estando aqui sepultados catorze Cuerpos de Santos, mejores Philosophos, como no impidieron el cerco, y Assedio de tantos Enemigos? Ea, que lo mismo que aqui, sucediò en Betulia. No diz: el Texto que despues de la muerte de Judith siempre estuvo libre de Enemigos, si no que le durò essa libertad, y dicha muchos años: *Et post mortem ejus annis multis*. En cada uno dedicaban un dia, y celebraban con devocion la memoria de Judith: *Dies autem victoriae hujus festivitatis ab Hebreis in numero Sanctorum dierum accipitur*. El tiempo que viviò en los Israelitas esta annual religiosa memoria, en lo que no dexaron de venerar en el Sepulchro de Judith sus Reliquias, tuvieron provecho espiritual sus Almas, y poseyeron glorioso incremento de paz tranquila, escribe Zelada: *Annua celebritate :: Hebrei Judithæ Sepulchrum, & ejus sacros Cineres venerantur magno animarum proventu, & tranquillæ pacis gloriosa incremento*. Pero aunque por largo tiempo les durò por los meritos de Judith, como expone Lyra, essa paz: *Bonum pacis in populo redundavit per longum tempus ex meritis ipsius*; vinieron à perderla, porque aunque la posseian, llegò el caso que

Plutarco. ap. Isidor. de S. Joan. Orat. 14. de S. Ant. de Pad.

Judith. 16. 31

Zelad. ibid. Lyr. hic.

Los Martyres
padecieron en
el Siglo de tres-
cientos y desde
entonces se co-
menzaron à ve-
nerar. Sic tam.
Salaz. tom. 4.

Tomaron los
Moros à Meri-
da el año 714.
y la recuperò el
Rey Don Alon-
so el IX. el año
1228. sic Ber-
nab. Moren. l.
4. cap. 1.

Genes. 50. 26.

Abulens. apud
Sant. in cap. 20
lib. 2 Sieg.

Genes. 40. 24.

q̄ olvidaron venerarla. Por los meritos de los Santos, cuyas Reliquias veneramos, y venerò aqui fervorosa desde el Siglo de trecientos, hasta el de ochocientos y cinquenta la devocion, experimentò paz, salud, y el remedio de quantos males le acometian, esta siempre Augusta Ciudad. Todos reconocidos se les confesaban obligados. Todos frecuentaban, no solo annual, si no diariamente este Templo ofreciendoles obsequiosísimos cultos: *Ad quorum veneranda Sepulchra tantam Christus quotidie confert copiosæ charitatis gratiam &c.* Pero como dieron lugar nuestros excessos, à que nos ocultara el Señor esse Thefor o; como por esso cesò la devocion de venerarlo, aunque le tenia, le faltò su proteccion, y el Mahometano no se acordò de èl; com de Asio Augusto, para no poner en servidumbre à esta Ciudad.

En la de Pharaon de Egipto se vieron aherrojados los Hebreos. Duròles mucho tiempo el Cautiverio, maltratados de los Gitanos, expuestos à los mas viles officios, y à los mas sensibles tormentos. Hè aqui delineada la esclavitud miserable, que por mas de quinientos años padeciò esta Ciudad con los Moros. Agora reparo, que dize el Texto, que el antiguo Santo Patriarca Joseph estava sepultado en Egipto: *Mortuus est :: & conditus aromatibus repositus est in loco in Ægipto.* Pues si tienen consigo esse Cuerpo Santo, como les dura el Cautiverio? Como no salen de esse tan penoso Egipto? Digo, que por que aunque le tenian, era sepultado; era, no con veneracion, si no en olvido. Consta ser assi, porque para trasladarle, y colocarle muchos años despues Moytes en la tierra prometida, fue necessario que por divina revelacion se le dixera qual era el sepulchro donde estava: *Ostenditque Moyse, quo loco essent ossa Joseph, cum illa ex Ægipto ad promissam terram transferri oporteret.* Por esso les durò tanto el cautiverio, no obstante que tenian consigo el Cuerpo de Joseph; y por lo mismo fue tan durable en nosotros el nuestro, aun teniendo tantos Cuerpos Santos esta Regia Ciudad. Reparo mas en el Texto de Joseph. Es cierto que fue sepultado en Egipto; pero tambien lo es, que dexò dispuesto à el tiempo de morir, que llevassen consigo sus Huesos quando passassen à la tierra de promission: *Cumque adjurasset eos, atque dixisset: Deus visitabit vos: Asportate ossa mea vobiscum de loco*

loco isto, mortuus est. Pero si avia de llegar el caso de que olvidassen su memoria, como espera la tengan de trasladar, y colocar en la tierra de promission sus Reliquias? Dixolo el Chrilostomo: *Ut securi & certi omnino sint se redituros.* Quiso Joseph quedar sepultado en Egipto; quiso que, aunque le olvidassen, le trasladaran sus Hueffos quando Dios los revelara; porque solo con que supieffen que estaba alli, aunque el sitio ignorado, tubieffen cierta esperanza de que saldrian del cautiverio, y bolverian à la tierra prometida: *Ut securi & certi omnino sint se redituros.* Afligidos, perseguidos, y brumados con el peso de las tiranias de los Barbaros Arabes nuestros Mayores, ocultaron en esta Iglesia las Reliquias que veneraban de sus Santos Pontifices, Confessores, y Martyres. Olvidose con el transcurso de los tiempos el determinado lugar de su Deposito. Pero dezia yo, que con altissima providencia lo eligieron aqui, para que sirviessen de prenda à la successiva turbada memoria, de que seguramente saldrian de tanta esclavitud, y miseria: *Ut securi & certi omnino sint se redituros.* De cierta esperanza, de q̄ poseerian en paz las felicidades de la mystica tierra de promission la Iglesia. Y tambien de señal, de que quando esto se lograsse, tendrian sus Reliquias en esta misma Iglesia deposito mas oportuno, y decente: *Deus visitabit vos, asportate ossa mea vobiscum de loco isto.*

Chrilost. apud:
Zelad. ub, sup:
n. 212.

No se juzgue voluntario el discurso, que tengo puntual desempeño en un Texto. Y supongo, que llegò el caso de que instruido del Cielo Moyfes, como ya dixè, de el lugar ò sitio en que descansaba el Cuerpo de Joseph, le llevò, y colocò en la tierra de promission: Y tambien, que llegò aqui el de que la divina disposicion, mas que casualidad, descubriese esse inestimable thesoro à el romper vna pared. Esto sentado oygasse el Texto: *Ossa quoque Joseph, quæ tulerunt fillij Israel de Ægipto, sepelierunt in Sichen in parte agri, quam emerat Jacob, & fuit in possessionem filiorum.* Toda aquella promessa de Joseph, de q̄ Dios visitaria, y libertaria à su Pueblo, toda aquella esperanza de que se les acabarían sus desdichas, y de que sus Reliquias tendrían en la tierra de promission mas decencia, se viò à la letra cumplido, quando en el Sepulchro sito en el campo de Sichen, se vieron sus Hueffos colocados. Notele el lugar del

Josuc. 24. 32

Sepulchro : *In Sichem in parte agri, quem emerat Jacob.*
 En un Sepulchro labrado en una parte del campo, que ha-
 via comprado Jacob, ai es donde despues de halladas, y
 trasladadas, se colocaron las Reliquias de Joseph. Poco
 sabe de Historia el que ignorare que este campo, esta Igle-
 sia, en cuya parte principalissima se ha labrado esse nuevo
 hermosissimo deposito para essas Venerables Santas Reliquias,
 es heredad propria de Jacob, de Santiago que es lo mismo,
 quien ya con su personal defensa, ya con la Saugre, y
 vidas de sus Maestres, y Cavalleros la comprò, y la de-
 xò en Patrimonio, y possession à sus hijos : *Quam emerat
 Jacob, & fuit in possessionem filiorum.* Así es, y así fue,
 que de el Egipto, en que nos vimos, fuimos por Dios visi-
 tados, y libertados : *Deus visitabit vos.* Libres ya de el cau-
 tiverio, en possession ya de el campo, de la tierra de pro-
 mission de esta Ciudad, è Iglesia, propria heredad de San-
 tiago Jacob de la Ley de gracia, tuvo fin nuestra larga pe-
 nosa esperança, porque se le diò à posseder la prenda, que es-
 peraba, el hallazgo, y colocacion de essas Reliquias : *Ossa
 Jacob sepelierunt in Sichem in parte agri, quem emerat Jacob,
 & fuit in possessionem filiorum.* Aun hallo mayor alusion
 de nuestra felicidad en la invencion, y colocacion de las
 Reliquias de Joseph. En la ocasion que se hizo, dize el
 Eclesiastico, que aunque muertos, profetizaron sus Hueffos :
Ossa ipsius visitata sunt, & post mortem prophetaverunt. Y
 què profetizaron? La Santidad en que vivieron, escribe Ze-
 lada : *Planè propbetant eorum, dum viverent, augustam Sancti-
 tatem.* Y como profetizaron su anterior Santidad las Re-
 liquias de Joseph? Porque en su invencion, y colocacion se
 viò cumplido, lo que vivo havia profetizado, escribe Ti-
 rino : *Post mortem prophetaverunt, id est, veram esse decla-
 rarunt prophetiam Josephi, qua dixerat, Deus visitabit vos.* Y
 tambien porque halladas, y colocadas supieron obrar prodi-
 gios milagrosos las Reliquias. Dizelo Lyra exponiendo el
 Texto de Eliseo : *Mortuum propbetavit corpus ejus. Nam mor-
 tuus in sepulchro ejus projectus statim ut tetigit ossa Elissei
 revixit.* Halladas, colocadas, visitadas que fueron aqui
 essas Santas Reliquias, profetizaron, esto es, dieron à co-
 nocer su grande Santidad, no solo porque se viò cumpli-
 da la como promessa de su hallazgo; sino porque en el
 obra-

Eccles. 49. 18.

*Zelad. ub. sap.
n. 216.*

*Tirin. inc. 46.
Eccles.*

*Eccles. 48. 14.
ex 4. Reg. 13.
ub. Lyr.*

obrarón varios milagrosos prodigios, que no concede Dios à otros, que à sus Santos: *Post mortem Prophetaverunt*. Es muy de este lugar el Testimonio que ofreci de Ambrosio de Morales, escribiendo la invencion, y colocacion primera de estas veneradas Reliquias. En este otro Templo de la Ciudad (Dize hablando de este de Santa Eulalia) Labrando en el tiempo de los Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel, en una concabidad de la pared, y cerca de el Altar Mayor, se descubriò una caxa, donde havia Cabezas, y Hueessos de hasta doze, ò catorze Santos: Y quiso nuestro Señor manifestar luego como eran Reliquias de Santos; porque ademas de sentirse un olor suavissimo en toda la Iglesia, con que todos los presentes se alegraban, è bendecian à nuestro Señor, sucedieron milagros de cobrar la vista algunos ciegos, y sanar hartos enfermos. Por esto se metieron todas aquellas Reliquias con mucha veneracion en una Arca dorada, que para esto se hizo, y se puso alli en la Capilla mayor. Supuesta esta noticia vuelvo aora à el Texto: *Post mortem prophetaverunt*. Profetizaron en su invencion estas Reliquias Santas, dando à muchos enfermos la salud, y à los ciegos vista. Pero esso fue declarar, como dixo Zelada, la Santidad que tuvieron en vida: *Planè prophetant eorum, dum viverent augustam Sanctitatem*. Que es dezir, sino lo yerro, que olor y milagros, que en la invencion de estas Reliquias se vieron, es testimonio irrefragable de los prodigios de Santidad, que en vida obraron. Que prodigios? Todos se veràn en el siguiente discurso.

Ambrosio de Morales ap. Bernab. Mor. lib. 3. c. 15. Hiss. Emerit.

§. II.

Obraron los Santos, cuyas son estas Reliquias, en vida los prodigios, que refiere el Venerable Pablo Diacono, y pueden verse en el Doctissimo Tamayo Salazar en su Martyrologio. Uno, ò otro dirè de cada uno de los cinco Santos Pontifices, para excitar los animos à sus obsequios, y veneraciones. Prodigio fue de la Santidad, zelo, y prudencia de San Renovato siendo Abad de el Monasterio de Cubillana, que un Monge sumamente estragado de la embriaguez, y gastrimangia, passasse de improviso à tan verdadera detestacion de ella, como que San Pedro

Paul. Diac. in
cap. 2.

Dom. Joan. Ta-
may. Salaz. t.
2. die 25. Mart

Id. cap. 21.

Id. cap. 21.

dro, San Pablo, y San Lorenzo asistieron à su muerte, y le acompañaron à la Gloria: *Cognoscite* (son las ultimas palabras que habló el Monge) *quod omnia delicta mihi dimissa sunt, & ecce præ foribus Sanctissimi Apostoli Petrus, & Paulus, nec non & Beatissimus Laurentius Archidiaconus & Martyr, curæ innumerabili turba candidatorum me expectant, cum quibus ad Dominum pergere debeam, & hæc dicens migravit è corpore.* Por esso hablando de San Renovato el Padre Geronymo de la Higuera en su Martyrologio Hispano, declara su Santidad con este Elogio: *En la Ciudad de Merida, Metropoli que fue de la Lusitania, San Renovato Monge, de el Monasterio de Cauliliano, despues Obispo de Merida, Varon de insignes virttudes, y de rara Santidad, su Santo Cuerpo con el de otros Santos fue sepultado en la Iglesia de Santa Olalla, obrando Nro. Señor por él, y por ellos grandes milagros, celebrabale este dia (era en treinta y uno de Marzo) Fiesta la Iglesia de Plasencia.*

Prodigio fue repetido de la virtud del Santo Arzobispo Inocencio, aquel consequt de Dios abundantissimas lluvias quando clamaba de esteril la tierra, con solo acompañar en Procecion al Pueblo por las Iglesias de los Santos, en cuyas ocasiones eran tales las avenidas de sus inocentes lagrimas, que hacian fecundar, y delatarse las nubes en las oportunas lluvias: *Tantæ denique Sanctitatis (dize Pablo Diacono) tantæque compunctiois fuisse perhibetur, ut quoties pluvia deesset, & æstu nimio terram longa siccitas exarabat collecti in unum Cives loci illius cum eodem per basilicas Sanctorum præcibus Dominum exorantes pergebant. Repente verò quoties cum eo procedebant, pluvia Cælitus largiflua tribuebatur, quæ plenissime terram satiare posset. Unde non dubium erat, quin ejus lacrimæ ex tam humili, simplici que mente editæ apud Omnipotentem Deum, non solum hæc, verumetiam potiora his obtinere possunt.* No puedo omitir aqui donde es frequente la penuria de agua, y esterilidad, que quando la huviere, será bien ocurrir aqui con devocion, y aun sacar en Procecion essas Reliquias, como en las que se veneran las de un Santo, cuyas lagrimas hacian fecundar la tierra, y no pueden ser aora menos eficazes para alcanzar de Dios en nuestras necesidades las lluvias.

Prodigiolo milagro fue de San Mausona entre otros
Innumerables amansar con la Señal de la Cruz al bruto
mas indomito, y terrible: *In nomine Domini edito vexillo cru-
cis Sanctissimus Sacerdos ascendit equum ferocem, quem ei
Dominus velut agnum mansuetissimum reddidit.* A la Santidad
de este Santo le devió tambien que se viesse desterrada la
peste, y hambre, que en su tiempo infestò à esta Ciudad
Augusta, y à toda la Lusitania: *Hujus itaque temporibus
morborum pestem, inedia inopiam ab urbe Emeritensi, vel
omni Lusitania, ejus precibus Dominus procul abegit ::* Ar-
gumento es de la prodigiola rara Santidad de el Santo Ar-
zobispo San Fiel, aquel dexasse ver frequentemente acom-
pañado de multitud de celestiales Cortesanos en el Choro,
entonando con ellos el Oficio divino: *Hic vir beatus in hoc
corpore positus, crebrò cum Sanctorum catervis in Choro Ec-
clesiae stans, & psalens visus fuisse perhibetur.* Aquel alo-
ciarse con una bien ordenada multitud de Santos en lo mas
intempestivo de la noche, y conducido de hermoso globo
de luz, visitar con ellos en concertada procesion celeste
las Iglesias de los Martyres: *Et ecce multitudo Sanctorum,
quibus :: lumina praebat :: cum quibus etiam gradiebatur
Sanctissimus Fidelis Episcopus :: Videns :: aucta candidatorum
agmina ipsum etiam Sanctum Fidelem clamide nivea in-
dutum: In medio eorum properantem cernens obstu-
puit.*

Id. cap. 9. 12.

Id. cap. 6.

Id. Cap. 7.

Prodigio fue tambien digno de la Santidad del Arzobis-
po San Pablo el conferir la entera sanidad, y salud à una
Señora que la tenia quasi de el todo perdida. El caso fue,
que haviendosele muerto, y corrompido la criatura que te-
nia en el vientre, enfermò sin esperanza de remedio la Ma-
dre. A instancias humildes de su conforte, que lo era uno
de los Cavalleros principales, y à impulsos de su ferviente
charidad, visitò el Santo Prelado à la affligida muger; sobre
la qual aplicando en nombre de el Señor la mano, consi-
guiò que saliesse de su vientre, aunque despedazada por po-
drido, el Niño, y que la Señora, que ya se lloraba muer-
ta, se admitasse de el todo sana: *Manus in nomine Domini
super infirmam imposuit, in spe Dei :: ipsum infantulum jam
putridum membratim compadiatim abstraxit. Mulierem vero
jam*

Id. cap. 4.

jam mortuam, ac semivivam, admitente Deo, viro suo confestim incolumem reddidit. En grata retribucion de esta Santidad miraculosa hicieron la Señora, y su Marido donacion de la mitad de sus copiosos bienes à favor del Santo Arzobispo Pablo, à quien tambien instituyeron heredero de la otra mitad pocos años despues, que salieron en paz de este mundo; à cuya amplissima herencia debió la Metropoli de Merida ser la mas opulenta, y celebrada. Estos son algunos de los milagros que persuadieron en vida la Santidad de los cinco Santos Prelados, aquienes veneramos aqui en sus Hueffos; y estos son los que estos mismos Hueffos authorizaron, ò profetizaron en los que obraron, quando el año de mil y quinientos se descubrieron: *Post mortem prophetaverunt eorum, dum viverent, augustam Sanctitatem.*

Y si alguno menos credulo me preguntare: porquè no vemos de mucho tiempo hasta aora, que profetizen, como antes, las Reliquias, ò que se experimenten sus obras miraculosas? Respondo con los Textos de Joseph, y de Eliseo. Antes de dezir que aquel en sus Hueffos aridos profetizó, y dió à conozet su Santidad, dize que estos Hueffos fueron visitados: *Ossa ipsius visitata sunt;* y à el ser visitados se siguió el profetizar despues de muertos: *Et post mortem profetaverunt.* Si no se han visitado mucho tiempo haze, ni visitan; si no se veneran, ni adoran con ferviente fè, y devocion, que esso es visitar las Reliquias; què mucho que no experimentemos por su intercession las obras, y favores de la gracia? Mas: Eliseo por esso profetizó despues de muerto, porque dió vida aun difunto; pero se la dió, porque à este le llevaron, acercaron, y tocaron à los Hueffos de Eliseo: *Cumque tetigisset ossa Elisei revixit Homo.* Nada menos que revivir, importa el juntarse, el acogerse à las Reliquias; *Tanti est conjungi bonis,* dixo à el caso el Pizincelo. Pues diganme, quien se acerca, quien toca, quien pulsa, con fè viva en estas Reliquias las puertas de la clemencia de el Señor? Y si ay quien assi lo haga, yo aseguro que profetizaràn; que aunque exanimas tienen virtud para hazer revivir, como revive con sus cenizas el Fenix: *Viget in cinere virtus.*

Picinel. lib. 3.
n. 337.

Id. lib. 4. n.
391.

De aquella muger Hemorroissa, de que habla San Lucas, dize que haviendo padecido un penosissimo achaque por espacio de doze años, y consumido todo su caudal en los Medicos; ya que estos la tenian sin sustancia, graduaron de incurable su dolencia: *Derelicta à Medicis seculi, ad Medicum caelestem confugit.* Pero avivando la pobre necesitada la fè con los prodigios, que oia de Jesus (que es muy devota la necesidad,) *Cum audisset de Jesu, venit in turba retrò;* Se incorporò con la turba, que seguia al Salvador. No obstante que el mucho gentio le impedia el passo, llegò como pudo por la espalda, y apenas pudo alcanzar à tocar de Christo una Reliquia, como fue la infima parte de su ropa: *Accesit retrò, & tetigit simbriam vestimenti ejus.* Pero con efecto tan feliz, que à el punto se le acabò su larga penosa enfermedad, *Confestim stetit fluxus Sanguinis ejus,* y viò premiada su grande fè con experimentar à tan pequeña diligencia la no esperada salud: *At Jesus conversus, & videns eam, dixit: fides tua te salvam fecit, & salva facta est mulier ex illa hora.* En este suceso por todas sus circunstancias admirable, tengo una dificultad, no se si dissoluble. No la tiene, que en la divinissima persona de Christo huviesse virtud sanativa, quando todas se hallaban alli con eminencia; Pero què ha de haver virtud de sanar hasta en su fimbria? Mas que neciamente dudo, quando supieron conferir salud el sudario, y ceñidor de Pablo, con solo aplicarlo à los enfermos: *Ita ut etiam super languidos deferrentur à corpore ejus sudaria, & semicinctia, & recedebant ab eis languores.* No has visto, me dize San Hylario, que à el imàn le ha dado el Autor de naturaleza virtud atractiva del yerro? Pues à esse modo Christo à su vestido se la ha dado de sanar à los que le llegaren, à tocar con fè: *Sicut Auctor naturæ dat magneti vim atrahendi ferrum, ita Christus dabat vesti suæ vim sanandi ex fide tangentem.* Si; no ay que dudar, que Christo concediò esse honor à su Sagrada vestidura, pero fue enseñarnos, dize mi Estela, la veneracion, y estimacion, que devemos hazer de las Sagradas Reliquias: *Voluit enim Christus hunc honorem deferre vestimento suo, ut doceret Sanctorum Reliquias esse venerandas*

Quæ in Medicos erogaverat omnem substantiam suam Luc. 8. 43.

Stell. in hoc cap.

Marc. 5. 27.

Luca. 8. 44.

Math. 9. 22.

Actor. 19. 13.

Div. Hylar, in cap. 5 Marc.

Didac. Stela in cap. 8. Luc. fol. 212.

das. Fue dezirnos, que si en la orilla, p
quia de su ropa hallò la necesidad Hemorro
recida sanidad, porque le buscò, y tocò llena de
aunque sean despojos las Reliquias, en ellas hallare-
mos para todos nuestros males el remedio; si avivan-
do nuestra fee, viniéremos à darles el devido culto:
Eam ob causam, concessit nobis Deus Reliquias Sanctorum,
(dezia el Chriostomo) *ut sint nobis velut portus quidam,*
& idoneum solatium eorum malorum, quæ assiduo nos af-
fligunt.

Div. Chriost.
in Martir. Ig-
nat. ap. Picinel
lib. 3 cap. 96.
n. 332.

Stell. ibid.

II. Stell. ibid.

Div. Chriost.
Serm. de vene-
rat. catena San-
cti Petri.

Notese, que la Hemorroisa aunque se consideraba in-
digna de que la remediasse el Señor, y temia que la tur-
ba no le permitiesse llegar, se dexò ir à lo callado, hasta
que llegó à tocarle à Christo por la espalda en el vestido:
Accessit retro. Tacuit, & immiscuit se turbæ timens ac ve-
recunda. Por esso si consiguió de hecho la salud, tambien
nos dexò un claro exemplo de su crecida fee, y humildad;
que lo es, sin duda, grande creer, que à el solo contacto
de la divina vestidura quedaria perfectamente sana: *Mag-*
num ergo fidei, & humilitatis documentum hæc mulier præ-
stitit, quia credidit Vestem Domini tactam sanare posse. Pues
en este singular documento, le tenemos de la verdadera
fè, y humildad, conque debemos acogernos à las Reliquias
de los Santos: *Ita nos quoque, dice el citado Stela, acce-*
dere debemus, nimirum in humilitate cordis. Si la turba
diabolica quisiere embarazarnos el passo, esp'iquemosle
àzia aqui con devoto silencio, seguros de que ahuyentan
las Reliquias Sagradas à el Demonio: *Diabolos exhorere,*
& fugere ipsas catenas, quæ licet ferre sint naturæ divina
tamen gratia, & potentia plena sunt, & ab his Demonum
pravi spiritus enecantur. Si nos quisiere impedir el tumul-
tuoso gentio, ya de los menos credulos, ya tambien de las
pasioness, que hacen retroceder por lo que imaginan solo
despojo de vivientes? acerquemonos sin hacer caso de estas
turbas. Vengamos, y ocurramos festivos à venerar, y ob-
sequiar à Dios en las Reliquias de sus Santos; que si que-
daban desiertos los Pueblos, como escribe San Geronymo,
por salir alborozados à recibir, y acompañar las Reliquias
de Samuel Profeta, al trasladarlas de Palestina à Conf-



Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Delegación de Servicios Culturales

1.^a Exposición del Libro Extremeño



Expositor

Rodriguez Novicio

Madrid

Div. Criso
in Martir. I.
nat. ap. Piciu
lib. 3 cap. 9
n. 332.

stell. ibid.

Id. stell. ibid.

Div. Chrisost.
Serm. de vene-
rat. catena San-
cti Petri.

nos dexo un claro exemplo de tu crecida fee, y humildad; que lo es, sin duda, grande creer, que à el solo contacto de la divina vestidura quedaria perfectamente sana: *Magnum ergo fidei, & humillitatis documentum hac mulier prestavit, quia credidit Vestem Domini tactam sanare posse.* Pues en este singular documento, le tenemos de la verdadera fe, y humildad, conque debemos acogernos à las Reliquias de los Santos: *Ita nos quoque, dice el citado Stela, accedere debemus, nimirum in humilitate cordis.* Si la turba diabolica quisiere embarazarnos el passo, ap'iquemosle àzia aqui con devoto silencio, seguros de que ahuyentan las Reliquias Sagradas à el Demonio: *Diabolos exhorere, & fugere ipsas catenas, quæ licet ferre sint naturæ divina tamen gratia, & potentia plena sunt, & ab his Demonum pravi spiritus enecantur.* Si nos quisiere impedir el tumultuoso gentio, ya de los menos credulos, ya tambien de las pasiones, que hacen retroceder por lo que imaginan solo despojo de vivientes? acerquemonos sin hacer caso de estas turbas. Vengamos, y ocurramos festivos à venerar, y obsequiar à Dios en las Reliquias de sus Santos; que si quedaban desiertos los Pueblos, como escribe San Geronymo, por salir alborozados à recibir, y acompañar las Reliquias de Samuel Propheta, al trasladarlas de Palestina à Con-

stan-